



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 4345/2014.-

**ZAPALLAR, 05 de septiembre de 2014**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de audio e iluminación para el Desfile de Glorias del Ejército, Fiesta Costumbrista y Feria de Turismo Rural.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3841/2014, de fecha 11 de agosto de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del el Servicio mencionado.

3° Que, con fecha 18 de agosto de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-53-LE14.

4° Que, con fecha 02 de septiembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **MARIO ALBERTO ALLENDE OLGUIN**, 2°) **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO**, y, 3°) **RENE CESAR URRUTIA CORONADO**.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de septiembre de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de todas las propuestas, determinando que la oferta presentada por **RENE CESAR URRUTIA CORONADO** es inadmisibile, pues su oferta presenta inconsistencia respecto de los





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

requisitos establecidos en las bases económicas, toda vez que el proponente debe ofertar en el portal el valor neto total, y éste oferta por el valor bruto total, de acuerdo a lo establece el artículo 39 de las Bases, en relación al artículo 15 de las mismas.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO**, RUT N° [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 05 de septiembre de 2014.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO**, RUT N° [REDACTED] la contratación del Servicio de audio e iluminación para el Desfile de Glorias del Ejército, Fiesta Costumbrita y Feria de Turismo Rural, por un monto total de **\$7.532.700.- (siete millones quinientos treinta y dos mil setecientos pesos)**, impuestos incluidos, de acuerdo a los siguientes valores:

SERVICIO	PRECIO NETO	PRECIO TOTAL
Servicio de audio e iluminación para el Desfile de Glorias del Ejército, Fiesta Costumbrita y Feria de Turismo Rural.	\$6.330.000.-	\$7.532.700.-

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3841/2014; la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-53-LE14.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-09-999-000-000; (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos gestión.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

**C: Adquisiciones / DA 4345.2014**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ